



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 66/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- PRESTADORA DE SERVICIOS LANDUS, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 66/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIRO ALBERTO CALCÁNEO DORANTES, EN NOMBRE DE LA ACTORA IRENE CAMACHO GARCÍA, EN CONTRA DE PRESTADORA DE SERVICIOS LANDUS, S.A. DE C.V. Y MÁQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -"

ASUNTO: Se tiene por recibido los oficios 23310-III-A, 13444-III-A y 449/2021-III-A, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, mediante las cuales notifica el sobreseimiento fuera de audiencia del juicio de amparo indirecto 449/2021-III-A, así como que el mismo ha causado estado.

Así mismo, el escrito signado por la actora, mediante el cual se desiste lisa y llanamente de la acción y demandada laboral interpuesta marcada con el número 66/20-0221/JL-II y los amparos interpuestos con los números 449/0221-III-A y 743/2021, por lo que solicita girar oficio al correspondiente juzgado de distrito informándole del desistimiento realizado en favor de las empresas PRESTADORA DE SERVICIOS LANDUS, S.A. DE C.V., MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V., así como del nombre comercial MADISSA, por convenir a sus intereses en virtud de la empresa PRESTADORA DE SERVICIOS LANDUS, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, de manera extrajudicial le pago la cantidad de \$30,000 (Treinta Mil Pesos 00/100 M/N), por medio del cheque de caja 0005542, de fecha 01 de Septiembre del 2022. - En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los oficios y escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En virtud de que la parte actora, la ciudadana IRENE CAMACHO GARCIA, en su escrito de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, manifiesta que se desiste lisa y llanamente de la acción y demandada laboral interpuesta y marcada con el número de expediente 66/20-2021/JL-II, así como las acciones, prestaciones, hechos y derechos intentados en el escrito inicial de demanda, dado que el representante legal de PRESTADORA DE SERVICIOS LANDUS, S.A. DE C.V., mediante el cheque de caja 0005542, de fecha 01 de septiembre del 2022, le pago a la actora de manera extrajudicial la cantidad de \$30,000.00 (Son: Treinta Mil Pesos 00/100 M.N), afirmando que le fueron pagadas y liquidadas todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente juicio.

Por consiguiente, se tiene a la ciudadana IRENE CAMACHO GARCIA, por **DESISTIDO** de la ACCIÓN Y LA DEMANDA interpuesta en contra de **PRESTADORA DE SERVICIOS LANDUS, S.A. DE C.V.**, misma demanda que fue presentada ante la oficialía de partes de este Juzgado el día doce de febrero de dos mil veintiuno, y admitida mediante el acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno.

No obstante, en cuanto lo conducente al desistimiento de MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V. y del nombre comercial MADISSA, esta autoridad le hace saber que no es procedente, en virtud que su demanda fue interpuesta únicamente en contra de PRESTADORA DE SERVICIOS LANDUS, S.A. DE C.V.

TERCERO: En atención a lo anterior, y toda vez que mediante oficio 6010-III-A, el cual fuera recibido ante este Juzgado el día veintidós de abril de dos mil veintiuno, registrándose bajo el Folio: P. 554, se desprende que el licenciado Jairo Alberto Calcáneo, apoderado legal de la parte actora interpuso amparo indirecto número 449/2021-III-A, no obstante, como lo informa la licenciada Verónica Monserrat del Jesús Aguirre Pérez, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, **ha causado estado**, el acuerdo dictado el uno de julio del dos mil veintidós, en el que **se sobreseyó fuera de audiencia el juicio de amparo 449/2021-III-A**, en relación con el artículo 86 de la Ley de Amparo en vigor, en relación con los diversos 356, fracción II y 357 del Código Federal de Procedimientos civiles del aplicación supletoria.

CUARTO: Finalmente, dado que no existe documento por devolver ni actuación pendiente por desahogar, en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, y dese de baja en el libro de Gobierno y sistema sigelab que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

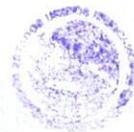
Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, secretaria instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen. -----

Con esta fecha (17 de noviembre de 2022), hago entrega de este expediente a la C. notificadora interina adscrita a este juzgado, para su debida notificación. - Conste....”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. DAPHNE MORALES ROSAS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMP

NOTIFICADOR